



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**

La fuerza  
del cambio



# GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, julio 31 de 2020

Edición No. 8.114

## GABINETE

<b>JOSÉ HUMBERTO TORRES</b>	Secretario del Interior
<b>ANA MARTA MIRANDA</b>	Secretaria General
<b>JULIO SALAS BURGOS</b>	Secretario de Salud
<b>DAVID SUAREZ GUTIÉRREZ</b>	Secretario de Educación
<b>RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ</b>	Secretario de Infraestructura
<b>ARMANDO TORRES</b>	Secretario de Desarrollo Económico
<b>CRISPÍN PAVAJEAU</b>	Jefe Of. Asesora Jurídica
<b>SHIRLEY SANTAMARIA CASADO</b>	Jefe Of. Asesora Comunicaciones
<b>MARIO SANJUANELO DURÁN</b>	Jefe de Oficina Control Interno

**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Gobernador



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenagober

Carrera 1C No. 16-15 Palacio Tayrona

PBX: 5-4381144

Código Postal: 470004

[www.magdalena.gov.co](http://www.magdalena.gov.co)

[contactenos@magdalena.gov.co](mailto:contactenos@magdalena.gov.co)

- 1. RESOLUCIÓN No. 0356 DEL 24 DE JULIO DE 2020 “MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No.LP-003-2020”**



## RESOLUCION No. 0356

24 de Julio de 2020

### **"Mediante la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. LP-003-2020"**

La jefe de la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0061 de 2020, y

#### CONSIDERANDO

Que el Departamento del Magdalena realizó los estudios previos para justificar una contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y OTROS ASOCIADOS A ESTE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, VIGENCIA 2020"**.

Que el Departamento cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para amparar el compromiso que surja de la suscripción del respectivo contrato.

Que, dentro del término establecido de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo, las cuales fueron resueltas por la Administración departamental y la respuesta a las mismas se publicó en el portal para la contratación pública SECOP II.

Que una de las etapas del proceso, de conformidad con el cronograma de actividades contractuales contenido en el proyecto de pliego de condiciones, es la evaluación de las propuestas presentadas por medio de un Comité Evaluador designado por el Jefe de la administración o su delegado, razón por la cual es imperioso integrar dicho comité para que efectúe los estudios técnicos, jurídicos y económicos de las ofertas, con el fin de poder determinar si estos se ajustan a las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones y conformar, en consecuencia, el orden de elegibilidad correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** - Ordénese la apertura de la Licitación Pública No. LP-003-2020 cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y OTROS ASOCIADOS A ESTE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, VIGENCIA 2020"**.

**ARTICULO SEGUNDO.** - El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo consagrado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y demás documentos del proceso, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)), y en la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena, ubicada en la Carrera 1C No. 16-15, segundo piso, Palacio Tayrona, Santa Marta - Colombia.



**ARTÍCULO CUARTO:** Convóquese a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad de control social respectivo en este proceso de Licitación Pública.

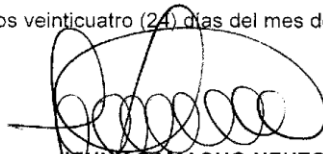
**ARTÍCULO QUINTO:** Este proceso se adelanta con el respaldo presupuestal que se otorga al ordenador del gasto mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número CDP 90 del 12 de febrero 2020.

**ARTICULO SEXTO:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designa para que integren el Comité Evaluador del presente proceso de selección a los señores DAVID SUAREZ GUTIERREZ, Secretario de Educación del Departamento del Magdalena, YESIKA HERNANDEZ CAÑATE, jefe de Oficina de Tesorería, para la evaluación financiera y YASSIR AMIN ALVAREZ ESTRADA, asesor de la Oficina de Contratación, quienes en consecuencia serán responsables de recomendar a la Jefe de la Oficina de Contratación en su calidad de delegataria, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Santa Marta a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2020.



**JENNY CAMACHO NEUTO**  
Jefe Oficina Contratación  
Departamento del Magdalena  
Decreto 0061 de 2020